REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 15 de marzo de 2018

MEDIO DE CONTROL: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
DEMANDANTE: **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**
DEMANDADO: **CLAUDIA ROCIO SUÁREZ CASTILLO**
EXPEDIENTE: **50001-33-33-005-2017-00297-00**

CUADERNO DEMANDA DE RECONVECION

El artículo 177 del C.P.A.C.A. (adoptado mediante la Ley 1437 de 2011, vigente desde el 2 de julio de 2012) establece los requisitos que deben cumplir las demandas de reconvención que se presenten en los procesos tramitados ante esta jurisdicción.

Visto que la demanda de reconvención reúne los requisitos de la referida norma para ser admitida, puesto que fue presentada dentro del término de traslado de la demanda inicial y es susceptible de ser tramitada en este mismo proceso, se resuelve:

ADMITIR la demanda de **RECONVENCIÓN** presentada dentro del presente proceso por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** contra la señora **CLAUDIA ROCIO SUÁREZ CASTILLO**. Imprímasele el procedimiento de que habla el artículo 177 de la Ley 1437 de 2011. Por consiguiente, se dispone:

1.- Notifíquese por estado la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 177 de la Ley 1437 de 2011.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 177 de la Ley 1437 de 2011, córrasele traslado de la demanda de reconvención a la **demandante** por el término de 30 días, plazo que comenzará a correr a partir de quedé ejecutoriado este proveído.

3.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la Universidad de Cundinamarca al abogado **CAMILO MATÍAS MEDRANDA SASTOQUE,** en los términos y para los fines del poder visible a folio 277.

4.- En los términos del artículo 76 del Código de General del Proceso, aplicable por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A., **SE ACEPTA** la renuncia al poder del abogado **CAMILO MATÍAS MEDRANDA SASTOQUE**, como apoderado de la Universidad de Cundinamarca (folios 289 al 290). La renuncia que aquí se acepta pondrá fin al mandato conferido en los términos de dicha norma.

5.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la Universidad de Cundinamarca al abogado **CRISTIAN CAMILO SOLÓRZANO SÁNCHEZ,** en los términos y para los fines del poder visible a folio 301.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

J.A

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 15 de marzo de 2018 se notificó por ESTADO No. 17 del 16 de marzo de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria